ACTA NÚMERO DIECINUEVE. En el Salón de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las nueve horas y dieciséis minutos del día once de mayo de dos mil veintiuno, no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las nueve horas y treinta minutos, dio inicio a las nueve horas y dieciséis minutos, debido a que las comisiones especiales ampliadas finalizaron antes del tiempo previsto; reunidos previa convocatoria los señores directores propietarios: Mario Edgardo Durán Gavidia, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara; los señores directores suplentes: Raymond Francisco Villalta Alfaro, Gilberto Efraín Guatemala Villalta, Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez y Manuel Alfredo Rodríguez Joachin. Presentes la licenciada , jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, la licenciada , gerente general y la licenciada , secretaria de actas del Consejo Directivo. Presidió la sesión el presidente Mario Edgardo Durán Gavidia, desarrollándose de la siguiente manera: 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 18, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2021. 4. INFORME DE GERENCIA GENERAL. 5. REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL. 6. SOLICITUD DE AVAL DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO BAJO LA REFERENCIA UAJ-PAS-02-2020, EN CONTRA DEL LICENCIADO , GERENTE ADMINISTRATIVO. 7. SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CON CLÁUSULAS ESPECIALES. 8. CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL. 9. PUNTOS VARIOS. LITERAL A) SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LOS MUNICIPIOS CON SERVICIO DE AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES. 10. PRÓXIMA SESIÓN. 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: El presidente Mario Edgardo Durán Gavidia y procedió a establecer quórum con cuatro directores propietarios y cuatro directores suplentes. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA: El presidente Mario Edgardo Durán Gavidia consultó si existen puntos varios para agregar. Intervino el señor director Raymond Francisco Villalta Alfaro solicitando incorporar en la agenda como punto número cinco la remoción y nombramiento del gerente de Desarrollo Municipal. Por su parte, el señor director Edwin Asael Ramírez Guardado solicitó incorporar en puntos varios la solicitud de información a los municipios con Servicio de Agente de Relaciones Comerciales. Posteriormente, el presidente Durán sometió a consideración la agenda a desarrollar con la modificación e inclusión propuestas. Los miembros del honorable Consejo Directivo, por unanimidad ACUERDAN: Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión, con las modificaciones e inclusiones solicitadas. Votando a favor los señores directores Mario Edgardo Durán Gavidia, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 18, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2021: El presidente Mario Edgardo Durán Gavidia solicitó a la licenciada de la l dieciocho, el presidente Durán consultó si existen observaciones, corroborando que no existen, la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: Aprobar el Acta número dieciocho, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno. Votando a favor los señores directores Mario Edgardo Durán Gavidia, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 4. INFORME DE GERENCIA GENERAL: El presidente Mario Durán solicitó a la licenciada , gerente general, presente su informe. La licenciada indicó que su informe contiene: I. Anticipo del FODES: La licenciada indicó que se ha recibido por parte del Ministerio de Hacienda un anticipo de FODES, por un monto total de \$2,278,898.74, para el pago de los compromisos que las municipalidades tienen con diferentes instituciones financieras. II. Proceso de libre gestión de auditoría externa financiera 2021: La gerente general manifestó que el proceso de libre gestión número 36/2021, denominado "Servicio de auditoría externa financiera al ISDEM, período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno", se encuentra evaluado y recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), por lo que, se adjudicará en los próximos días. Intervino el señor director Edwin Asael Ramírez Guardado solicitando que se declare desierto ese proceso para poder realizar una nueva revisión de los Términos de Referencia, pues fueron aprobados antes del cambio de autoridades. Una vez rendido el informe, el presidente Mario Durán sometió a votación darlo por recibido y declarar desierto el proceso de libre gestión número 36/2021, servicio de auditoría externa financiera al ISDEM, período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Dar por recibido el informe presentado por la licenciada Declarar desierto el proceso de libre gestión número 36/2021, denominado "Servicio de auditoría externa financiera al ISDEM, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021", con el objeto de realizar una revisión a los Términos de Referencia, debido al cambio de autoridades. Votando a favor los señores directores Mario Edgardo Durán Gavidia, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 5. REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL: Intervino el vicepresidente Raymond Francisco Villalta Alfaro manifestando que de conformidad al artículo 20 literal g) de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, el cual establece que "Son atribuciones del Consejo Directivo: q) Nombrar y remover al Gerente General, Gerentes Operativos y Auditores", propone remover del cargo como gerente de Desarrollo Municipal al licenciado , para que finalice en funciones el día trece de mayo del presente año, otorgándole la indemnización que corresponde por ley y delegar a la licenciada processa para que realice la notificación. Por lo que, sometió a votación la propuesta de acuerdo. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: De conformidad a lo establecido en el al artículo 20 literal g) de Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal: UNO - a) Remover de su cargo como gerente de Desarrollo Municipal al licenciado de la finalización de des miles quien finalización sus funciones el día trece de mayo de dos miles de la finalización de la fin veintiuno, otorgándole indemnización de conformidad a la normativa vigente; b) Delegar a la licenciada 🛾 , gerente general, para que realice la notificación correspondiente y cualquier otro trámite administrativo que se requiera para dar por terminada dicha relación laboral con este Instituto. Votando a favor los señores directores Raymond Francisco Villalta Alfaro, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 6. SOLICITUD DE AVAL DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO BAJO LA REFERENCIA UAJ-PAS-02-2020, EN CONTRA DEL LICENCIADO , GERENTE ADMINISTRATIVO: El vicepresidente Raymond Francisco Villalta Alfaro manifestó que el punto fue presentado por la licenciada presentado, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, en las Comisiones Ampliadas de Asuntos Legales y Desarrollo Municipal y de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. La licenciada explicó a los señores directores que el procedimiento administrativo sancionatorio que se le ha tramitado al licenciado , gerente administrativo de esta Institución, derivó del informe y carta de gerencia del "Examen Especial a la Administración de las Existencias Institucionales, correspondientes al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve", el cual dio como resultado seis hallazgos y observaciones por una administración inapropiada de las existencias institucionales, además de haberse vulnerado los sistemas de control interno diseñados para ello; de igual manera no atendió otras instrucciones giradas por la Gerencia General detalladas en el referido procedimiento. Explicó la licenciada que, como jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, ha sido designada por la Gerencia General para realizar la sustanciación del procedimiento administrativo sancionatorio, este se desarrolló procurando la configuración mínima de constitucionalidad en el procedimiento, velando por el cumplimiento para las partes de las garantías de audiencia, defensa, contradicción, inmediación de las pruebas y cualquier otra, que sea dable para la configuración del debido proceso. En él se realizó la valoración de las pruebas de cargo y descargo presentadas, concluyendo finalmente con el dictamen que emite la Unidad de Asesoría Jurídica, estableciendo que existen elementos suficientes para atribuirle al licenciado (marco de la composición del composición de la composición del composición de la composición de la composición de la compo infracción disciplinaria por el incumplimiento del artículo 47 Literal d) del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, que establece que son obligaciones de las trabajadoras y trabajadores del ISDEM el desempeño de su trabajo con celo, diligencia, probidad, esmero y eficiencia, de acuerdo a las instrucciones de sus superiores, constituyéndose en elementos

tipificados como faltas muy graves relacionadas a las causales de negligencia reiterada del trabajador y pérdida de la confianza del patrono en el trabajador, conforme a lo establecido en los artículos 70 literal c) e inciso segundo numeral 5 y 73 inciso tercero del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEM relacionados a los artículos 50 numeral 2 y 3 del Código de Trabajo; mostrándoles a los señores directores el expediente levantado para el caso, en el cual se detallan las actuaciones administrativas diligenciadas conforme a derecho corresponde, en el que se comprueba el derecho de defensa y audiencia conferidos, como son la notificación de la existencia del procedimiento, el acceso irrestricto a las actuaciones y la notificación oportuna de estas, entre otras. Finalmente, indicó a los señores directores que se somete al pleno del Consejo Directivo la resolución tomada por parte de la Gerencia General, basada en el dictamen emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, con la finalidad de hacerlo de su conocimiento y el otorgamiento del aval correspondiente, tal como se establece en el artículo 88 del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEM. Luego de finalizada la presentación de la Solicitud de aval de la Resolución del Proceso Administrativo Sancionatorio bajo la referencia UAJ-PAS-02-2020, en contra del licenciado , gerente administrativo, el vicepresidente Raymond Francisco Villalta Alfaro sometió a votación la propuesta de acuerdo. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: UNO – a) Avalar lo resuelto por la gerente general, licenciada , conforme al procedimiento administrativo sancionatorio que tuvo como base el dictamen emitido por la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, licenciada de la Unidad de Asesoría Jurídica, licenciada de mayo de dos mil veintiuno, en contra del licenciado a artículo , a quien se le comprobó el incumplimiento al artículo 47 literal d) del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEM, en cuanto a la obligación de desempeñar su trabajo con celo, diligencia, probidad, esmero y eficiencia, de acuerdo a las instrucciones de sus superiores; constituyéndose elementos tipificados como faltas muy graves relacionadas a las causales de negligencia reiterada del trabajador y pérdida de la confianza del patrono en el trabajador, conforme a lo establecido en los artículos 70 literal c) e inciso segundo numeral 5 y 73 inciso tercero del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal y artículo 50 numerales 2 y 3 del Código de Trabajo, en el cual se resuelve sancionar con la Terminación del Contrato Individual de Trabajo sin responsabilidad para el ISDEM, bajo los argumentos legales señalados en el dictamen en referencia y que forma parte integral del presente Acuerdo, finalizando sus funciones el día trece de mayo de dos mil , gerente general, notificar las actuaciones respectivas veintiuno. **b)** Instruir a la licenciada pronunciadas, objeto de este procedimiento administrativo sancionatorio, y el presente Acuerdo al licenciado , apoderado legal del licenciado , por el medio señalado en el expediente respectivo. c) Se le hace saber al infractor que, contra este acto administrativo cabe el recurso de reconsideración, de conformidad a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos; sin embargo, puede directamente acudir a la jurisdicción contencioso administrativo, si así lo considerase necesario. Votando a favor los señores directores Raymond Francisco Villalta Alfaro, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 7. SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CON CLÁUSULAS ESPECIALES: El vicepresidente Raymond Francisco Villalta Alfaro manifestó que el punto fue presentado por la licenciada por la licenciada por la licenciada de Asuntos Legales y Desarrollo Municipal y de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la que literalmente establece que "La representación legal del Instituto estará a cargo del Presidente y como tal podrá intervenir en los actos y contratos que celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas en que tenga interés el Instituto. El presidente podrá delegar su representación en el Gerente General, en otro y otros funcionarios y otorgar poderes a nombre del Instituto, actuando en todos estos casos con autorización del Consejo Directivo". Asimismo, el artículo 19 del Reglamento de la Ley Orgánica del ISDEM, prescribe que la Unidad de Asesoría Jurídica, tendrá entre otras funciones, la de asesorar al Consejo Directivo y a la Gerente General en los asuntos propios del Instituto y las demás que le encomiende el Consejo Directivo, el presidente y la gerente general. Por lo anterior,

se hace necesario que el presidente de ISDEM, otorgue poderes a favor de funcionarios o empleados, para que representen al Instituto
o al Consejo Directivo, en diversos asuntos judiciales o extrajudiciales. Por lo que, de acuerdo a lo anterior, y a lo establecido en el
artículo 69 del Código Procesal Civil y Mercantil, solicitó se otorgue Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial en
nombre de este Instituto y del Consejo Directivo a favor de los licenciados , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
, empleados de la Unidad de Asesoría Jurídica de este Instituto. Después de finalizada la presentación relacionada
al otorgamiento de Poderes Generales Judiciales y Administrativos con Cláusulas Especiales, el vicepresidente Raymond Francisco
Villalta Alfaro manifestó estar de acuerdo con la propuesta y sometió a votación la propuesta de acuerdo. Los miembros del honorable
Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: UNO - a) Otorgar en nombre del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, Poder
General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial a favor de los licenciados
y para que representen de manera conjunta o separada al Instituto en diversos asuntos judiciales o
extrajudiciales y administrativos; b) Delegar al licenciado Mario Edgardo Durán Gavidia, presidente del Consejo Directivo, para que
comparezca ante notario a otorgar y firmar el poder antes relacionado. DOS - a) Otorgar en nombre del Consejo Directivo, Poder General
Judicial y Administrativo con Cláusula Especial a favor de los licenciados y , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
, para que los represente de manera conjunta o separada en diversos asuntos judiciales o extrajudiciales y
administrativos; b) Delegar al licenciado Mario Edgardo Durán Gavidia, presidente del Consejo Directivo, para que comparezca ante
notario a otorgar y firmar el poder ya relacionado. Votando a favor los señores directores Raymond Francisco Villalta Alfaro, Edwin Asael
Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 8. CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE
EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL: La licenciada indicó que la Comisión de Evaluación y Contratación de
Personal anteriormente estaba conformada por los señores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Ezequiel Milla Guerra, Víctor Manuel Rivera
Reyes y Gilberto Efraín Guatemala Villalta, por lo que se hace necesario conformar nuevamente la comisión con los actuales directores.
Intervino el vicepresidente Raymond Francisco Villalta proponiendo que la Comisión sea conformada por los señores directores Edwin
Asael Ramírez Guardado, Gilberto Efraín Guatemala Villalta y su persona, quedando sin efecto cualquier otro acuerdo relacionado.
Expresando los señores directores estar de acuerdo con la propuesta. Luego de finalizado el desarrollo del punto para la conformación
de Comisión de Evaluación y Contratación de Personal, el vicepresidente Raymond Francisco Villalta Alfaro sometió a votación la
propuesta de acuerdo. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: a) Conformar la Comisión de
Evaluación y Contratación de Personal, la cual estará integrada por los directores Raymond Francisco Villalta Alfaro, Edwin Asael Ramírez
Guardado y Gilberto Efraín Guatemala Villalta; b) Dejar sin validez cualquier otro acuerdo relacionado al literal a) del presente Acuerdo.
Votando a favor los señores directores Raymond Francisco Villalta Alfaro, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez
Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 9. PUNTOS VARIOS. LITERAL A) SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LOS MUNICIPIOS CON
SERVICIO DE AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES: El señor director Edwin Asael Ramírez Guardado manifestó que en relación a este
punto solicita a la licenciada envíe correspondencia a las municipalidades con las cuales se ha suscrito Convenio por
el Servicio de Agente de Relaciones Comerciales, con el fin de requerirles un informe técnico administrativo financiero de ejecución por
cada proyecto realizado bajo este Servicio. El informe deberá detallar aspectos como nombres de los administradores de contrato,
presupuesto y ejecución por partida presupuestaria, si es compra de maquinaria, establecer si ya se compró, entre otros datos que
ayuden a establecer lo ejecutado por las municipalidades que han convenido este servicio. La licenciada expresó que,
se enviará la correspondencia según lo indicado a la brevedad posible. Por lo anterior, el vicepresidente Raymond Francisco Villalta
Alfaro sometió a votación la solicitud realizada por el señor director Edwin Asael Ramírez Guardado. Los miembros del honorable
Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: Delegar a la licenciada , gerente general, para enviar
nota a los alcaldes y concejos municipales de los municipios con los cuales se ha suscrito Convenio para el Servicio de Agente de

Relaciones Comerciales, solicitando un informe técnico administrativo financiero de ejecución por cada proyecto realizado bajo este Servicio. Votando a favor los señores directores Raymond Francisco Villalta Alfaro, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. 10. PRÓXIMA SESIÓN. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: Realizar sesiones de Comisiones Especiales Ampliadas y Sesión Ordinaria de Consejo Directivo el día lunes diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, a partir de las ocho horas con treinta minutos, en el Salón de Sesiones del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. SE HACE CONSTAR: Que el director presidente Mario Edgardo Durán Gavidia solicitó permiso para retirarse de la sesión a las nueve horas con veintisiete minutos, al finalizar el punto número cuatro de la agenda relacionado al Informe de Gerencia General, presidiendo la sesión y votando a partir de ese momento el vicepresidente Raymond Francisco Villalta Alfaro. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las nueve horas con cincuenta y dos minutos, se da por terminada la presente Acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.

La presente Acta se encuentra en versión pública, de conformidad con el artículo 30 de LAIP, por contener información confidencial de acuerdo al artículo 24 literal c) de la LAIP.